



Y
 Juan de los Rios } En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la
 sesión de treinta y uno de Agosto último a las 12 de la tarde
 de D. Juan de la Peña sobre pagación en la corte
 de D. Juan de la Peña correspondiente a la
 liquidación de su sueldo de mil ochocientos treinta
 y cinco reales y su familia. a fin de informar que
 en una de las comisiones de D. Juan de la Peña se ha
 que dice que el interesado no debe restar obligo
 a al pago por el qual una mediantes a su
 cargo que se hallaba en Filipinas, no tan poco por
 los seis primeros meses del mes de Agosto. Respecto a que
 por su gracia de un principio en esta ciudad a un
 Dadas del mismo año; por lo qual y en conformidad
 de lo que se acordó en las circunstancias al fin de
 respectos en el presente expediente en virtud de una, con
 fidencia la Comisión que deben de hacerse como
 legítimos partidos las cuentas correspondientes a las
 citadas personas, comparendolas a su tiempo
 en el expediente que debe formarse, y dadas
 por de parte de este de todo a las oficinas de D. Juan
 de los Rios y que sus suplicas pagación a interesado.
 Entendidos por este Ayuntamiento en virtud de lo
 acordado con la expuesta por la Comisión y

